

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAR 2010

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día cinco (5) de Marzo de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Francisco Javier GROSS, D.N.I. N° 18.117.402, responsable de FM MASTER'S, que diera origen al Expte N° 434/10 L: SA; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Francisco Javier GROSS realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas, en espacios destacados y la emisión en rotativa de 2000 segundos de cortos institucionales, distribuidos proporcionalmente a lo largo del mes en la programación que se difunde de lunes a viernes a través de la emisora FM 107.3 MASTER'S.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día cinco (5) de Marzo de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Francisco Javier GROSS, D.N.I. N° 18.117.402, responsable de FM MASTER'S, que diera origen al Expte N° 434/10 L: SA, y que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**046 / 10**

*Legislador Manuel RAIMBAULT  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*